

Gaceta del Gobierno de Tamaulipas.

Victoria de Tamaulipas, Julio 7 de 1842.

Gobierno general.

Gobierno de Tamaulipas.

Francisco Vital Fernandez Gobernador interino del Departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo Sr. Presidente provisional de la Republica, se ha servido expedir el decreto que sigue.

Antonio Lopez de Santa Anna, General de division, benemerito de la patria y Presidente provisional de la Republica Mexicana, a todos sus habitantes, sabed: Que en uso de las facultades que me concede la setima de las bases acordadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de los departamentos, he venido en decretar lo siguiente.

Art. 1.º A los periodicos extranjeros que lleguen a los puertos, y despues en su circulacion interior, se rebajara la mitad de lo que hoy se les exige por derecho de porte en las administraciones de correos, siempre que en reciprocidad se haga la misma deduccion en el pago del porte que se exija a los periodicos mexicanos en las naciones respectivas; sien do responsables los Administradores de correos de los puertos en el caso de que hagan esta rebaja de porte a los periodicos de naciones que no lo verifiquen respecto de los periodicos mexicanos, pues es el unico en que ella tendra lugar.

Art. 2.º Los periodicos nacionales en su circulacion interior, no satisfaran por derecho de porte, en lo sucesivo, mas que la cuarta parte del que actualmente satisfacen.

Art. 3.º Se cuidara por las administraciones de correos que todos los impresos se cierran de modo que aun cuando las fajas sean dobles, su pegadura las ase ò renna en un solo punto, evitandose la introduccion de cartas en lo interior de ellos, para cuyo reconocimiento se faculta unicamente a los empleados de dichas administraciones.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Mexico a 28 Mayo de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Iguacio Trigueros Ministro de hacienda.

Y lo comunico a VE. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. Mexico 28 de Mayo de 1842.—Trigueros.

Y para que llegue a noticia de todos mando se publique en esta capital y en todas las Ciudades, Villas y Lugares del

departamento circulandose para su mas esacta observancia y cumplimiento.

Ciudad Victoria Julio 4 de 1842.—Francisco V. Fernandez.—José Antonio Fernandez, Secretario.

Gobierno de Tamaulipas.

Francisco Vital Fernandez Gobernador interino del Departamento de Tamaulipas.

Por el ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. señor presidente provisional de la republica se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Antonio Lopez de Santa Anna, general de division, benemerito de la patria y presidente provisional de la republica mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que atento siempre a cooperar al progreso de los pueblos por todos los medios que dependen del poder que de ellos he recibido, especialmente cuando se trata de los que a su importancia politica y mercantil añaden la circunstancia de tener un nombre enlazado con las glorias nacionales, inspirando honrosos recuerdos a los buenos mexicanos, he tenido a bien decretar, en uso de la setima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de la nacion, lo siguiente.

Se concede a la ciudad de Santa Anna de Tamaulipas, por el termino de diez años, el derecho municipal de un real por cada tercio ó barril de procedencia estrangera que se introduzcan por aquel puerto, cuyo producto se invertira en obras de beneficencia publica y de cruato.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en Mexico a 31 de Mayo de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Iguacio Trigueros, ministro de hacienda.

Y lo traslado a VE. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico Mayo 31 de 1842.—Trigueros.

Y para que llegue a noticia de todos mando se publique en esta capital y demas pueblos del departamento circulandose para su esacta observancia y cumplimiento.



La Gaceta.

Ciudad Victoria Julio 4 de 1842.—
Francisco Vital Fernandez.—José Antonio Fernandez, secretario.

Ministerio de guerra y marina.

Seccion central.—Mesa 4.^{ta}

Habiendo vacado la plaza de Oficial Mayor primero de esta secretaria por haber sido colocado en la carrera diplomática el Sr. Coronel D. Joaquin Velazquez de Leon, que la obtenia, el Exmo. Sr. Presidente Provisional ha tenido á bien nombrar para que le suceda en propiedad al Sr. General graduado ayudante general de la plana mayor del Ejercito D. José Maria Diaz Noriega, cuya firma se pone al calce.

Dios y Libertad. Mexico Mayo 31 de 1842.—
Tornel.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

000000

Ministerio de hacienda.

Seccion 1.^a—Exmo. Sr.—Estando destinados los productos del ramo de papel sellado para cubrir varias erogaciones preferentes en que se interesa el mejor servicio de la nacion, el Exmo. Sr. Presidente Provisional de la republica ha tenido á bien mandar que ninguna autoridad politica, civil ni militar disponga por motivo ni pretesto alguno de los rendimientos del expresado ramo los cuales deberan remitirse sin demora por medio de libranzas seguras y pagaderas á la vista á la Tesoreria depositaria de papel sellado en esta capital; en el concepto de que cuando las escigencias del servicio demanden tomar alguna parte de dichos productos, el gobierno supremo lo dispondra oportunamente con conocimiento del objeto á que deba atenderse y de los recursos con que se cuenta para el efecto.

Lo que de orden suprema comunico á VE. para su inteligencia, y que disponga su mas puntual cumplimiento.

Dios y libertad. Mexico junio 14 de 1842.—
Trigueros.—E. S. Gobernador del departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.

Exmo. señor.—El Exmo. señor presidente provisional se ha servido aprobar el nombramiento hecho por el Exmo. señor Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de America en el señor J. D. Marks, para Vice consul de su nacion en Tampico, por renuncia que hizo el señor Smith del consulado de la misma nacion. Lo que tengo el honor de participar á VE. para su conocimiento, y á fin de que el referido Marks sea reconocido en su caracter y pueda ejercer con libertad sus funciones consulares.

Dios y libertad. Mexico Junio 21 de 1842.—
Bocanegra.—Exmo. señor gobernador del departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.

Circular.—Exmo. señor.—Estando dispuesto por el Exmo. señor presidente provisional que todos los funcionarios publicos, sean de la clase y dignidad que fueren, se presenten con los distintivos señalados á los destinos que sirven, ha resuelto que los miembros de los Ayuntamientos de la republica usen en lo general, el uniforme designado al de Mexico, para cuyo efecto tengo el honor de acompañar á VE. el diseño del bordado que portan sus individuos, en el cuello, y vuelta de la casaca, la cuales de azul turquí.

Dígelo á VE. de suprema orden para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico Junio 22 de 1842.—
Bocanegra.—Exmo. señor gobernador del departamento de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Interior.

Departamento de Coahuila.

MAYO 31 DE 1842.

Hemos dicho que reorganizadas las compañías presidiales, á los salvages se hara la guerra con exito; diremos mas, entonces la riqueza territorial tendra un desarrollo proporcional, y la poblacion que es todo en una nacion, sera progresiva. Conviene significar que las franquicias y regalías á los vecinos de los denominados presidios, deben ser no uniformes á lo dispensado bajo la dominacion española, sino ensanchadas en la escala de las ideas de la epoca; por lo mismo no vemos inconveniente en que familias extranjeras obtengan en las colcas militares propiedad, y libertad en su culto religioso. Las reticencias mezquinas en politica, queriendo contemporizar con el tiempo, proclaman principios, y con trabas mal simuladas destruyen. Las conveniencias positivas garantizan: el bien estar no es cosa ideal; su goce y conservacion no puede ser indiferente. Asi que, bases francas y a la sombra de la fuerza armada, no hay por que temer en una combinacion calculada; hacer del desierto un pais poblado, y del débito al estrangero un recurso financiero.

¿Cuanto deben valer en circulacion esa porcion de terrenos, en que hoy se enseñorean el hombre salvaje y las bestias feroces?

He aqui un problema digno de un gobierno previsor: no intentaremos demostrarlo; basta á nuestro juicio proponerlo, é indicar medios circunscritos dentro del circulo posible.

Hemos dicho que Mexico independiente, exige un todo analogo, y por lo mismo facil es demostrar la necesidad de organizar un sistema militar capaz de sostener una guerra contra un pueblo civil: la enorme distancia de la capital de la republica, y las continuas oscilaciones indican con vehemencia, que ese sistema militar debe ser estable en los departamentos fronterizos, que por las circunstancias dichas se ven casi siempre abandonados á si mismos.

La infanteria es la base de un ejercito, y sin ella mal pudiera pensarse en sistema alguno que no fuese limitado y sujeto a notables inconvenientes. Dos medios á nuestro ver pueden seguirse para obtenerla.



La Gaceta.

Uno: por un sistema de colonias militares, y como de nueva institucion puede darse un mayor ensanche en la aplicacion de ideas analogas á la epoca; asi que un batallon v. g. se podia situar bajo los siguientes principios generales.

Estacionado en las plazas fuertes que se levanten en los puntos convenientes: dichas plazas y habitaciones seran construidas por la misma tropa.

La misma, estaria obligada á sembrar y beneficiar sementeras de maiz, trigo, frijol, papas, cebada y algodón, suficiente al consumo de ella y sus familias.

En cada plaza deben plantearse talleres de todas las artes mecanicas necesarias á la vida social, y en ellos las mugeres é hijos de la tropa deben tener una ocupacion.

En cada plaza debe haber una escuela á cargo del capellan, hombre de acreditada virtud, y obligado á dar una educacion primaria analoga y acomodada á las circunstancias de los sugetos á quien se consigna.

Un facultativo en medicina y cirugia, con tantos ayudantes cuantas plazas fuertes se erijan, atenderan la parte sanitaria, y ademas tendran á su cargo el sistema de contabilidad que deba adoptarse.

Cada soldado casado al engancharse, obtendra una vaca y cuatro ovejas que no podra enagenar, pero si disfrutar de sus crias y producto en beneficio de su familia.

Recibira igualmente el armamento, correaje y vestuario; la esperiencia fijara cuando deba reemplazarse, pues en la labor el soldado usara traje analogo y de su pecuño.

El producido de las cosechas se aplicara á raciones semanarias de cada familia, y el algodón y lana de las cuatro ovejas de cada plaza, ingresaran al fondo comun: los tejidos que se elaboren se repartiran segun se prevenga en los reglamentos que se dicten, y por lo mismo en el se fijara la obligacion de las mugeres á concurrir á los talleres, y casos en que debe indemnizarseles.

El haber mensual de un soldado, y proporcionalmente el de cada clase, sera el de aquel, 72 ps. al año.

Bajo la plaza se mediran y fijaran las tierras de regadio necesario á la colonia militar. Los gefes, oficiales y los capellanes, pueden obtener de preferencia á los que se avicindaren, terrenos cuya estension sera con sujecion á las leyes.

La siguiente demostracion lo es del calculo aproximativo del gasto extraordinario que la institucion indicada demanda.

	Pesos.
Tres fuertes y habitaciones	10.000
Mil vacas	5.000
Cuatro mil ovejas	3.000
Cien azadones, veinticinco palas, doce hachas y demas utiles para labranza.	0.500
Herramienta de carpinteria, armeria, curtiduria &c.	0.500
Cien yuntas de bueyes	1.600
Veinticinco telares de mano, tornos, despetaderas y demas utiles anexos	3.000
Cuatro molinos de mano	0.200
Cinco mil fanegas semillas	15.000
Cien mulas y trescientos caballos de tiro y	

silla	5.000
Aparejos de mulas, carros	1.500
Suma	45.300

NOTA.—El calculo es para la fuerza de mil hombres y tres grandes colonias.

Debemos ocuparnos de lo que es por sin duda, á la vez que muy trascendental, muy ageno de nuestros limitados alcances, esto es, la administracion de justicia; por lo mismo timidamente nos atrevemos a proponer:

Primero. Que los delitos militares deban juzgarse con sujecion á la ordenanza general del ejercito, modificando aquello que la prudencia aconseje, supuesta la clase de vida de los individuos de que se trata.

Segundo. Que los delitos comunes de la tropa, sus familias y vecinos, deben calificarse un consejo nombrado por los individuos de tropa y vecinos, y el castigo debe aplicarse con sujecion á las leyes por el gefe de la colonia, consultando siempre que lo estime conveniente, con asesor. A los sentenciados debe quedarles un medio de apelacion.

Tercero. Que los vecinos quedan sugetos esclusivamente á la jurisdiccion militar siempre que el gefe de la colonia declare y proclame regir la ley marcial.

Cuarto. Los casos en que deba fijarse tal declaracion, deben fijarse por el legislador.—E.E. de la Luna.

(Del Diario del Gobierno.)

ESTERIOR

ROCHESTER 26 DE ABRIL.

La guerra de proclamas.—Tejas y Mexico.

Hay un caracter bastante notable en el vicario de Wakefield, que interrumpe una conversacion muy poetica entre una pretendida señorita de Londres y unos honestos campechinos, interponiendo á cada pausa, una exclamacion enfatica de desprecio. Nosotros habriamos apreciado que este mismo satirico caballero hubiera tenido la oportunidad de leer algunas proclamas recientes firmadas por Samuel Houston, por que desde la famosa proclamacion de guerra promovida por el gobernador de Nueva Amsterdam contra los intrusos yankees, no ha habido producciones de esta especie, y que mas merezcan los comentarios de Sanson el Prodigioso.

El comandante tejano, no contento con abusar de los mexicanos, de una manera que debe mortificar sus sentimientos, nos informa que ellos van á recibir la recompensa de sus iniquidades indudablemente de su brazo vengativo; aunque con la modestia propia de un heroe invoca al dios de las batallas para que lo asista. No imaginamos quien pueda ser este dios de las batallas, pues la escritura nada nos informa de tal deidad. Hay un dios de justicia y un dios de misericordia; pero no ha llegado á nuestro conocimiento que haya uno que pudiera hermanarse con una banda de esclavos entregados al pillage en oposicion á su legitimo gobierno. Acaso el formidable general recordó en su animo algun dios romano, por ejemplo, un Marte, que se deleytase en patronizar caracteres semejantes á el mismo. En este caso nosotros nos congratulamos con él por una coherencia tan digna de



La Gaceta.

su valor y de su patriotismo romano, pero hablando seriamente, ¿quien es este *Samuel Houston* que impudicamente invoca el *dios de las batallas* en una causa que el Omnipotente debe desdeniar con aversion? El mismo que hace diez años fue reprehendido publicamente por un conato de homicidio sobre un miembro de la camara de representantes, que habia propuesto una transaccion en el mismo pavimento del congreso, en el cual *Houston* apareció bajo un aspecto nada envidiable. El mismo cuyas inhumanas persecuciones obligaron á su esposa á separarse de él, y cuyo salvaje temperamento unido á la embriaguez, profanidad y una complicacion de vicios, han espelido hace largo tiempo de la sociedad civilizada. Este es el hombre que osa invocar el dios á quien el maldice cada hora, y el que con la mayor impudencia invita á los ciudadanos de los Estados Unidos á participar con él en su infamia.—Si esta materia no fuera tan seria para hacerla el objeto de la diversion, estaríamos tentados de excitar nuestra risa á espensas del *general*; mas solamente le aseguramos que unas palabras tan dulces no pueden nunca hacer caer en la trampa á los hijos puritanos.

Mas inflamada en su ardiente valor la misma persona (ó por su respeto á su dignidad, diremos *persona*) se avanza mas en un papel reciente, é invita á los americanos á dividir con él, el botin de Mexico. Asi, aquel desgraciado pais, que puede el destino proteger, iba á ser conquistado y aniquilado! segun el poeta dice de *Juan Gupin*.

“Y en su proxima salida
Pueda yo para ver, estar alli.”

Asi nosotros desnudamente diremos de la conquista de Mexico por *Houston* y sus tres mil *Tejanos*, que nuestro solo deseo en el asunto es vivir para verla!—*Juan ploughman*.

(Traducido para el *Diario del Rochester Eventpost*.)

NOTICIAS del PAQUETE.

Inglaterra.

Londres, Abril 22.

La Gaceta de Colonia publica una carta de Viena del 11 del corriente en que dice que habia causado mucha sensacion la llegada á aquella capital de *Mr. Pageot*, y que se conceptaba negocio difícil el que las cinco potencias se pusiesen de acuerdo en cuanto á elegir marido para la reina de España. El Austria querria que fuese el hijo de *d. Carlos* el preferido; pero parece que este no conviene en ceder sus derechos.

—Un despacho telegrafico recibido en Paris con fecha del 11 del corriente de Madrid, anuncia que en esta capital habia habido un motin de la clase de operarios. Papeles de Madrid del 12 dicen que el motin provino de una combinacion de los trabajadores en la demolicion del convento de *san Felipe* para pedir salarios mas altos. Recorrian las calles en grandes pelotones y tomaron una actitud alarmante. La guardia nacional formó inmediatamente, y todo volvió á entrar en el orden aunque no sin derramamiento de sangre.

—Papeles de Madrid del 14 anuncian que la tranquilidad se habia restablecido y que los trabajadores

habian vuelto á sus trabajos en aquella ciudad.

—Los papeles de Paris hablan de nuevas victorias conseguidas por los franceses en Argel. Muchos puntos y aldeas habian sido atacados y destruidos, y muchos pueblos se habian sometido á consecuencia de esta destruccion.

—El Correo Nacional de Madrid del 10 del corriente dice, que la Francia habia renovado sus reclamaciones sobre la deuda de 1823 contra España, y que en una nota fuerte habia declarado que no rebajaria en un apice sus pretensiones.

—No es cierto que el ministro *Gonzalez* haya firmado con *Mr. Aston* los preliminares de un tratado de comercio.

(Copiado del Sol.)

LA GACETA

Victoria Julio 7 de 1842.

El 23 del pasado salió el Escuadron de Defensores de Camargo á las ordenes de su digno comandante *D. Matias Ramirez* con un considerable numero de vecinos para el parage del Sauz, seis leguas al Norte de aquella poblacion hacia la izquierda del Rio Bravo. En tal punto debia reunirse otro numero respetable de auxiliares y vecinos del Distrito del Norte para abrir campaña sobre los salvajes y las gavillas de *tejanos* que puedan aproximarse á la frontera del Departamento; y todas estas fuerzas marcharan á las ordenes de su digno coronel *D. Antonio Canales*, con aquel objeto.

Para que se persuadan los infames usurpadores de nuestro territorio del entusiasmo que reina en *Tamaulipas* por llegar á las manos con ellos y hacerlos morder el polvo, en castigo de la infame ingratitude con que se han conducido con una Nacion generosa que les dió favorable asilo cuando no cabian en los paises á que deben su origen, copiamos á continuacion un parrafo de la carta escrita al Exmo. Sr. Gobernador por uno de los gefes de los Escuadrones de auxiliares que salian para la expedicion.

“Mañana salgo con el Escuadron de Defensores de esta villa y bastante numero de vecinos utiles, á ponerme á las ordenes del Sr. coronel *D. Antonio Canales*, cuya fuerza unida con la de las otras Villas va á formar una reunion respetable que se verificará en el Sauz á seis leguas de Camargo. Mucho fruto debemos esperar de nuestra campaña y la Divina Providencia nos ha de ayudar! A nuestro regreso escribiré á V. con mas sosiego y quizá tendré el placer de decirle que tenemos una collera de *tejanos* para que acaben de conocer su nulidad y el desprecio con que vemos sus rifles y pata que siempre tiemblan al saber que los *Tamaulpecos* se preparan á combatirlos: asi nuestro *Tamaulipas* seguirá distinguiendose y haciendo servicios eminentes á la patria, como lo tiene de costumbre para aumentar las glorias de nuestro Departamento.”

A ultima hora.

Acabamos de saber que el Sr. General en jefe del Ejercito del Norte *D. Isidro Reyes* llegó á *Matamoros* el 27 del pasado por la tarde, y que muy pronto saldria á hacer una visita á todas las tropas situadas en la linea.

Impreso por **F. Garcia.**

